



RESOLUCIÓN N° 182 DEL 27/03/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el numeral 10 del artículo 2° del Acuerdo 02 del 2 de mayo de 2023 y artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

Que mediante el Decreto No. 190 del 28 de mayo de 2024 *“Por el cual se designan los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”*

Que, con Decreto 457 del 19 de diciembre de 2024 se efectúa un Encargo del empleo de Director General Código 050, Grado 04, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de



RESOLUCIÓN N° 182 DEL 27/03/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMLV.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; *“De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”*

Que, teniendo en cuenta lo señalado en la circular externa No. DDP-000019 del 23 de diciembre de 2024 y el Decreto 470 de 2024 que modificó lo relativo a los traslados presupuestales para los Gastos de Funcionamiento, acorde con el artículo 31º que estipula: ***"ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."***

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiación en Gastos de Funcionamiento en los siguientes rubros:



RESOLUCIÓN N° 182 DEL 27/03/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

Rubro O211010300102 - Indemnización por vacaciones: Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 001 del 18 de marzo de 2025 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial aprobó el incremento salarial para los empleados públicos de la UAERMV para la vigencia fiscal 2025, se hace necesario liquidar y pagar el retroactivo correspondiente al ajuste de la liquidación de los señores: John Alexander Mendieta Junco y Johana Margarita Uribe Torres quienes renunciaron en los meses de enero y febrero de 2025, así mismo, mediante Resolución No. 146 del 06 de marzo de 2025 le fue aceptada la renuncia a la señora Sandra Liliana Malaver Galeano con C.C. 53.070.962 al empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, en este sentido se requiere realizar traslado presupuestal para apropiar recursos y así cumplir con el pago de la obligación laboral y legal de los ex empleados públicos mencionados anteriormente.

Rubro O21201010030601- Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos: Actualmente la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, requiere la adquisición de repuestos para equipos de atención de emergencias cardio pulmonares ubicados en las diferentes sedes de la UAERMV. Conforme a lo reportado por el Proceso de Gestión del Talento Humano de la entidad, la Unidad para la vigencia 2025 tiene vinculados a 101 trabajadores oficiales que contribuyen en el desarrollo de las funciones institucionales de la Entidad para garantizar el cumplimiento de su misión.

En este sentido, y acorde a lo estipulado en el artículo 22 de la Convención Colectiva de Trabajo (vigencia 2024-2025), se debe permitir en cada una de las sedes de la Entidad una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo en condiciones de comodidad, salubridad y oportunidad. Por lo anterior, se requiere garantizar la atención en caso de algún tipo de emergencias por ataque cardiaco, por lo que se adelantará la contratación para adquirir equipos en aras de promover el autocuidado a través del PROGRAMA DE ESTILOS DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLE ASOCIADO A RIESGO CARDIOVASCULAR UAERMV, donde se registran actividades como pausas activas, tamizajes de glicemia y actividades monitoreo de sobre peso para aquellos trabajadores que pueden generar un alto riesgo cardio vascular en cumplimiento de la Resolución 0312 del 2019 en su Estándar 3.1.7.



RESOLUCIÓN N° **182** DEL 27/03/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

Rubro O21202020080484120- Servicios de telefonía fija: Una vez realizada la revisión del histórico y la proyección de consumo del rubro de telefonía, se evidencia que los recursos apropiados para la vigencia 2025 no son suficientes para cubrir el pago de este servicio público, por lo cual, se hace necesario incorporar recursos para garantizar el pago y la prestación del servicio en los términos que requiere la Entidad.

Rubro O21202020080585999 Otros servicios de apoyo n.c.p: La UAERMV en su proceso de continuar realizando la verificación y clasificación de aquellos bienes que ya no son útiles para el uso de las actividades de la Entidad; evidenció otros bienes en la tipificación de volquetas con su respectivo sistema de carpado y kit malacate, los cuales, llevan registrados en los activos de la entidad por más de diez (10) años. Así las cosas, se considera que estos dictámenes son necesarios para finalizar el proceso de baja el cual pretende retirar del servicio los bienes de propiedad de la Unidad que generan un desgaste en todos sus componentes tanto mecánicos como eléctricos, o que requieran un mantenimiento cuyo costo beneficio no sea favorable para la Entidad o para determinar cuáles de estos bienes pueden continuar operando conforme al diagnóstico pericial.

Qué, en mérito de lo expuesto la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2025, por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$68.216.000)**, así:



RESOLUCIÓN N° 182 DEL 27/03/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 68.216.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 68.216.000
O211	Gastos de personal	\$ 6.278.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 6.278.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 6.278.000
O2110103117	Prima Especial	\$ 6.278.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 61.938.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 61.938.000
O2120201	Materiales y suministros	\$ 61.938.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 61.938.000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 61.938.000
O2120201003063699010	Tapas para agendas, carpetas o similares en vinilo	\$ 61.938.000
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 68.216.000



RESOLUCIÓN N° 182 DEL 27/03/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 68.216.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 68.216.000
O211	Gastos de personal	\$ 6.278.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 6.278.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 6.278.000
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ 6.278.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ 6.278.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 61.938.000
O21201	Adquisición de activos no financieros	\$ 17.000.000
O2120101	Activos fijos	\$ 17.000.000
O2120101003	Maquinaria y equipo	\$ 17.000.000
O212010100306	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	\$ 17.000.000
O21201010030601	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	\$ 17.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 44.938.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 44.938.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 44.938.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 19.938.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	\$ 19.938.000
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 25.000.000
O21202020080585999	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 25.000.000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 68.216.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,



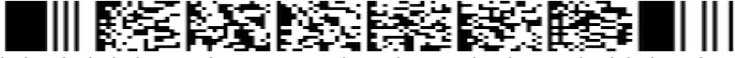
Radicado: **20251000103803**

Fecha: **27-03-2025**

Pág. 7 de 7

RESOLUCIÓN N° 182 DEL 27/03/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

Documento 20251000103803 firmado electrónicamente por:	
PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ	Director General DIRECCIÓN GENERAL orlando.molano@umv.gov.co Fecha firma: 27-03-2025 08:58:57
Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - SECRETARIA GENERAL - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carturo.vanegas@umv.gov.co
	HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ - - PROCESO PRESUPUESTO - hilda.castelblanco@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co
 b9b64f6cbab2b86942fc4999709058b73ad626660b50b229aab5d6b4bc71f916 Codigo de Verificación CV: 77df2 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	